



Expediente: 176/17

Carátula: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FRONTINI SEBASTIAN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **14/06/2023 - 04:46**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

9000000000 - FRONTINI, SEBASTIAN-DEMANDADO

20136270150 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROV. DE TUCUMAN, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 176/17



H20443420289

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ FRONTINI SEBASTIAN s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .176/17.-

En 13/06/20323 presento a despacho informando a S.S. que la planilla de fecha 16/03/2023 se encuentra firme y la misma asciende a la suma de \$7.870,46.-Asimismo informo que en fecha 18/12/2017 se regulo honorarios al Dr.Carlos Fraile por la suma de \$7.500.-

CONCEPCION, 13 de junio de 2023.-

I.- Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaria. II.- Atento lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo y procédase al secuestro de bienes muebles de propiedad del demandado FRONTINI SEBASTIAN sito en calle 24 de Septiembre N° 1578 de la ciudad de Concepción, que no sean los enumerados en el art. 744 del C..C. y C., hasta cubrir la suma de \$ 7.870,46 importe de planilla de fecha 16/03/2023, con más la suma de \$ 15.000.- que se calculan para responder a acrecidas.- Queda facultado para denunciar bienes y constituirse en depositario judicial con todas las responsabilidades de ley el martillero Julio Guerra Mat. Prof. Nº 158. III .- A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr.Oficial de Justicia.- Se autoriza el uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario, haciéndose constar en el mismo la autorización de hacer uso del servicio de cerrajaría si fuere necesario, siendo obligación del interesado proveer el cambio de la cerradura violentada con el objeto de preservar la seguridad del lugar, debiendo depositarse la nueva llave en el Juzgado para su ulterior reserva en Caja Fuerte.- En todos los casos, en el acta a labrarse deberá dejarse debida constancia de lo actuado y ser suscripto por el cerrajero y los policías que hubieren intervenido en la medida dejándose en el domcilio copia de la misma.- Deberá informarse asimismo sobre las características generales de los bienes, lugar donde quedarán depositados y condiciones personales y domicilio del depositario judicial.- III) Atento a lo normado por la Acordada N°612/12 y para el supuesto que al momento de practicarse la medida precedente ordenada, la parte ejecutada haga efectivo el importe de las sumas que se le reclame, el Oficial de Jusiticia se comunicará a esta unidad jurisdiccional, mediante telefonos 03865 424131 o 381 5772943, a fin de solicitar la apertura de una cuenta mediante la plataforma Macroonline (Acor. 228/20), donde depositará el dinero que se diera en pago. JAG.-

Certificado digital: CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.